



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023- 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 024-2024-CM- MPCH

Santo Tomas, 15 de noviembre del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO CUSCO:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Chumbivilcas, en Sesión Ordinaria N° 021-2024, de fecha 15 de noviembre de 2024, aprobó **EL REGLAMENTO QUE REGULA EL FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, establece que el concejo municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, la misma Ley Acotada en su Artículo 40° relacionadas a las Ordenanzas, señala: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, el artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N.º 156-2004-EF, dispone que: "Conforme a lo establecido por el numeral 4 del artículo 195° y por el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la ley (...);"

Que, el artículo 36° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, faculta a la administración tributaria a conceder aplazamiento y/o fraccionamiento para el pago de la deuda tributaria, en casos particulares;

Que, mediante Informe N° 074-2024-EQC-GAT-MPCH, de fecha 30 de octubre de 2024, el Gerente de Administración Tributaria C.P.C. Edgar Quispe Chalco, remite a Gerencia Municipal, propuesta de "Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento que Regula el Fraccionamiento de Deudas Tributarias y No Tributarias de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas".

Que, mediante Informe N° 109-2024-MPCH-OPMI-OGPP/C, de fecha 31 de octubre de 2024, el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones Econ. Fredy Salas Castillo, remite a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, informe técnico respecto a la propuesta de propuesta de "Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento que Regula el Fraccionamiento de Deudas Tributarias y No Tributarias de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas".

Que, mediante Informe N° 1140-2024-OGPP-GM-MPCH-C, de fecha 31 de octubre de 2024, el Director de la Oficina General de Administración - Econ. Walter A. Aroquipa Quispecondori, remite a Gerencia Municipal, informe favorable para la aprobación de la propuesta de propuesta de "Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento que Regula el Fraccionamiento de Deudas Tributarias y No Tributarias de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas".

Que, mediante Opinión Legal N° 923-2024-OGAJ-MPCH/RCM, de fecha 14 de noviembre del 2024 procedente del Director de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas Abg. Ronald Calderón Mendoza quien opina que, resulta, procedente la aprobación de la siguiente Ordenanza Municipal que aprueba el **REGLAMENTO QUE REGULA EL FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS DE LA**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023- 2026

" Creación Política 21 de junio de 1825 "



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS, cuya estructura comprende veintisiete (27) artículos, dos (02) disposición finales y complementarias.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 172-2024-CM-MPCH, de fecha 15 de noviembre del 2024, acuerda aprobar la Ordenanza Municipal N° 024-2024-CM- MPCH; que EL REGLAMENTO QUE REGULA EL FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS, cuya estructura comprende veintisiete (27) artículos, dos (02) disposición finales y complementarias.

Que, estando al Acta de Sesión de vistos, hechas las deliberaciones y habiéndose aprobado por **UNANIMIDAD** por el Concejo Municipal, y a la dispensa de la Lectura y aprobación del acta; y de conformidad a lo establecido por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se aprobó la siguiente Ordenanza;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE REGULA EL FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el REGLAMENTO QUE REGULA EL FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS , el mismo que forma parte integrante de la ordenanza municipal, que consta de veintisiete (27) artículos, dos (02) disposición finales y complementarias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR al Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, establezca las disposiciones complementarios y reglamentarios necesarias y de aplicación de la presente ordenanza, de ser necesarias.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, así como a las Sub Gerencias, según lo que a cada una corresponde de acuerdo con sus competencias.

ARTÍCULO QUINTO.-ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación de la presente Ordenanza, y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal Institucional www.munichumbivilcas.gob.pe, conforme lo establece el artículo 44° de la Ley Orgánica de la Municipalidad, Ley N° 27972.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, que la presente Ordenanza Municipal entrara en vigencia al día de su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUMBIVILCAS

ALCALDE

Dr. Prohlan Batallanos Barra
ALCALDE